

Bogotá D. C., 6 de febrero de 2021

PIV-IMS-20191810-0423

Señores  
AC2R Ingeniería y Proyectos S. A. S.  
Ing. Camilo Andrés Rosario Rubio  
Representante legal  
Ciudad

Referencia: Comunicado PIV-IMS-20191810-0409 de 28 de enero de 2021.  
Asunto: PMT de las intersecciones de la avenida Ciudad de Cali (carrera 86) con la diagonal 63 F y las calles 64 B bis, 65 y 66 A. Correo de AC2R del 2 de febrero de 2021 a las 12:28 p. m.

Ingeniero Rosario:

Revisadas las respuestas al comunicado del asunto, se remiten los COOS firmados, de acuerdo con lo dispuesto en el oficio SDM-SEMA-92694 del 25 de junio de 2020. No obstante, la suscripción de los COOS no constituye un aval de la interventoría a la propuesta de AC2R, porque su firma solo corresponde a un requisito que se cumple para facilitar la evaluación del documento por parte de la SDM.

Los PMT deberán ser presentados a la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito, junto con las observaciones contenidas en este documento, para que sea ella, como encargada de autorizar los PMT, quien decida sobre su aprobación.

La Interventoría no avala la segunda versión de los PMT porque:

- No atienden de manera integral la seguridad de todos los usuarios que se verían afectados por la obra a ejecutar.
- No privilegian ni favorecen la circulación segura de todos los peatones.

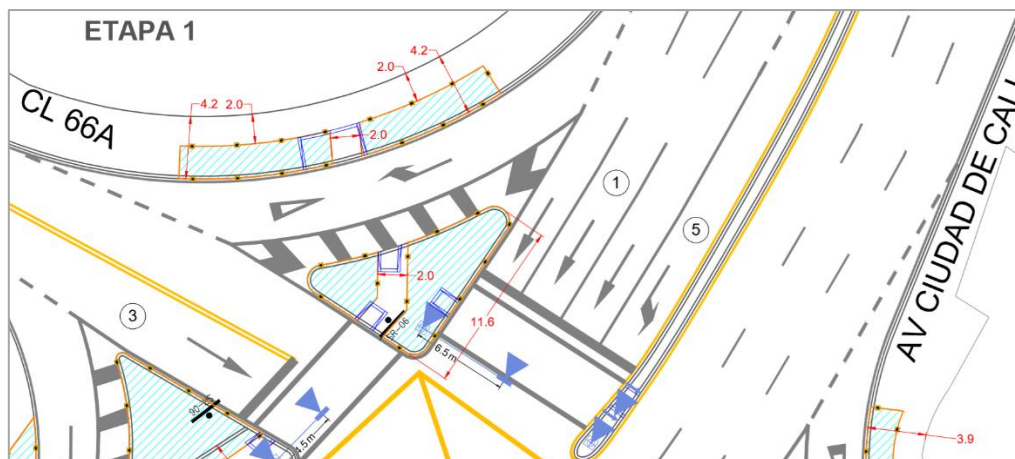
Las observaciones a continuación sustentan las razones expuestas:

**Observación general para los PMT de las intersecciones del asunto.**

1. Se observa que en desarrollo de las obras propuesta se afectarán algunas rampas dispuestas para el paso seguro y cómodo de los peatones en las cuatro intersecciones del asunto. Teniendo en cuenta esa condición, se debe garantizar el ascenso y descenso seguro de los andenes a las personas con movilidad reducida, ya sea con la propuesta de una rampa provisional o con la ayuda de un auxiliar de tránsito para facilitar el ascenso y el descenso de esas personas por las rampas más cercanas. Debido a que esta problemática se ha venido presentado en varios frentes de obra, es pertinente contar con soluciones al respecto en todos los PMT que se presenten a consideración de la SDM, no hacer caso omiso del problema, como sucede en este caso.

**Planos de la intersección de la carrera 86 (avenida Ciudad de Cali) por calle 66 A:**

1. Al verificar los anchos de andén en la ortofoto disponible para la avenida Ciudad de Cali con calle 66 A, se observa que los del andén noroeste que se indican en los planos presentados no coinciden con los medidos en la ortofoto. De tal manera, no es posible generar un sendero peatonal de dos metros de ancho como el dibujado en el plano. Es más, la obra obstruiría casi por completo el andén en el acceso norte y no sería posible ofrecer un paso para los peatones sobre el andén en forma simultánea con la obra, como se pretende en el plano, y como se hace evidente en la fotografía del acceso tomada de Google Earth.



Fuente: AC2R



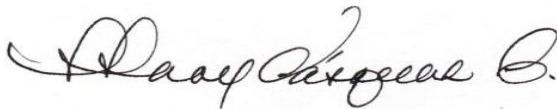
Fuente: Ortofoto



Fuente: Google Earth

2. Es obligación del contratista presentar información veraz y confiable a consideración de la Interventoría y la SDM y representar la realidad física de las vías en los planos que respaldan sus propuestas, no falsear la información con el objeto de obtener una aprobación de un PMT irrealizable. Como eso pasa en este caso, tal como lo confirman las imágenes anteriores, se requiere replantear el PMT y proponer soluciones seguras para el manejo del tránsito peatonal en esta intersección.
3. Como es sabido, el ancho mínimo aceptable de un sendero peatonal sobre andén es de 1,50 metros; por consiguiente, como en ninguna etapa de la obra se pueden hacer cierres totales de andenes y no es posible construir la obra y ofrecer un paso peatonal de ancho mínimo sobre el andén de la esquina noroeste de la calle 66 A con avenida Ciudad de Cali, como se el PMT presentado no puede ser avalado.

Sin otro particular,



Luz Dary Vásquez Cañas  
Ingeniera civil UN  
Especialista de tránsito  
PIV Ingeniería SAS

Copia: Ing. Leydy Tatiana Borda Rojas – Supervisora contrato de obra 2019 1874 - Subdirección de Semaforización - Secretaría Distrital de Movilidad

| CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL (COOS)                                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                |                                 |            |            |                    |                   |           |                        |                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------|---------------------------------|------------|------------|--------------------|-------------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |                                                |                                 |            |            |                    |                   |           |                        |                                                                                                                               |
| El contratista, la interventoría, y la Empresa de Servicios Públicos, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM se autorice: al CONTRATISTA "AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.AS." para intervenir la malla vial o zonas de espacio público del Distrito Capital en los frentes de obra que se relacionan a continuación: |          |                                                |                                 |            |            |                    |                   |           |                        |                                                                                                                               |
| CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          | DIRECCIÓN DE LA OBRA                           |                                 | FECHA      |            | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LOCALIDAD | LICENCIA DE EXCAVACIÓN | OBJETO DE LA OBRA                                                                                                             |
| INICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FIN      | INICIO                                         | FIN                             | INICIO     | FIN        |                    |                   |           |                        |                                                                                                                               |
| 10007493                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          | Esquina nor-occidental de la AK 86 X CL 65BIS  | N/A                             | 11/02/2021 | 11/06/2021 | 00:00 - 23:59      | 00:00 - 23:59     | ENGATIVA  | No.024 de 2020         | Cierre parcial de andén para actividades de construcción de vados y adecuación de espacio público.                            |
| 10007535                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          | Esquina nor-oriental de la AK 86 X CL 65 BIS   | N/A                             | 11/02/2021 | 11/06/2021 | 00:00 - 23:59      | 00:00 - 23:59     | ENGATIVA  | No.024 de 2020         | Cierre parcial de andén para actividades de construcción de vados, base poste, cajas de paso y adecuación de espacio público. |
| 10007535                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          | Esquina sur-oriental de la AK 86 X CL 65 BIS   | N/A                             | 11/02/2021 | 11/06/2021 | 00:00 - 23:59      | 00:00 - 23:59     | ENGATIVA  | No.024 de 2020         | Cierre parcial de andén para actividades de construcción de vados, base poste, cajas de paso y adecuación de espacio público. |
| 10007493                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          | Esquina sur-occidental de la AK 86 X CL 65 BIS | N/A                             | 11/02/2021 | 11/06/2021 | 00:00 - 23:59      | 00:00 - 23:59     | ENGATIVA  | No.024 de 2020         | Cierre parcial de andén para actividades de construcción de vados y adecuación de espacio público.                            |
| 10007492                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          | Isleta occidental de la AK 86 X CL 65 BIS      | N/A                             | 11/02/2021 | 11/06/2021 | 00:00 - 23:59      | 00:00 - 23:59     | ENGATIVA  | No.024 de 2020         | Cierre total de isleta para actividades de construcción de vados, base poste, cajas de paso y adecuación de espacio público.  |
| 10007545                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 10007492 | AK 86,5m al norte de la CL 65 BIS              | AK 86,5m al sur de la CL 65 BIS | 11/02/2021 | 11/06/2021 | 00:00 - 23:59      | 00:00 - 23:59     | ENGATIVA  | No.024 de 2020         | Cierre parcial de andén para actividades de construcción de vados y adecuación de espacio público.                            |
| Las obras se solicitan con las siguientes observaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |                                                |                                 |            |            |                    |                   |           |                        |                                                                                                                               |
| La Interventoría remitió al contratista, para su radicación junto con el PMT, el comunicado PIV-IMS-20191810-0423 del 6 de febrero de 2021, con observaciones a la formulación presentada.                                                                                                                                     |          |                                                |                                 |            |            |                    |                   |           |                        |                                                                                                                               |

| OBRAS PROGRAMADAS POR:                                                                                                                 |                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>Contratista de la Obra</div> <div>Firma:</div> <div>Nombre: Christian Roqueme Salazar/Especialista de Tránsito y Transporte</div> | <div>Interventoría de la obra</div> <div>Firma:</div> <div>Nombre: Luz Dary Vásquez C. - Ing. civil UN - Especialista de tránsito y transporte - PIV Ingeniería SAS</div> |

|                                                                                                                |                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <div>Otros</div> <div>Firma:</div> <div>Nombre: Leydy Tatiana Borda R. - Subdirección de Semaforización.</div> | <div>Otros</div> <div>Firma:</div> <div>Nombre:</div> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|

**NORMATIVIDAD**  
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**  
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**  
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012."  
Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
  - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
  - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
  - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
  - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
  - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
  - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
  - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.



